

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INAPESA S.A.";

QUE el Ing. José Córdova Cevallos, con el patrocinio del doctor Bolívar Paladines León, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable N° 117-IC-IA de 18 de Junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 174 de 24 de Junio de 1986 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales pertinentes;

QUE el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Austro mediante Resolución N° 111 de 16 de Mayo de 1980, autoriza al señor Guisepe Plandoli Guaitoli, de nacionalidad italiana, a invertir, con el caracter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-86140 dictada por la señora Superintendente de Compañías el 3 de Junio de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INAPESA S.A." por \$ 18'400.000,00 (diez y ocho millones cuatrocientos mil sucres) dividido en 18.400 (diez y ocho mil cuatrocientas) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

Articulo Segundo.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y --siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que --

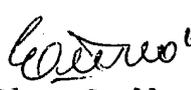
se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

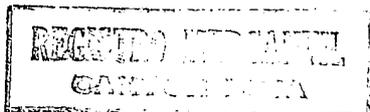
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.


Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la RESOLUCION que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1986, bajo la Partida No. 156, y anotada en el Repertorio con el No. 17677, conjuntamente con la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "INAPESA S. A.", celebrada ante el Notario Primero del Cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, el once de Junio de 1986.- Loja, Junio 30 de 1986.-




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA